

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, la presente demanda la cual correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Cali, 31 de enero de 2023

Linda Xiomara Barón Rojas

Secretaria

AUTO No. 89

760013103004-2023-00025-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme a las exigencias del Artículo 82 en concordancia con los Artículos 368 y ss del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE

1.- ADMITIR la presente demanda **VERBAL REINVINDICATORIA** promovida por **SERTIM S.A.S. SERVICIOS TÉCNICOS INGENIERIA Y MONTAJE S.A.S.**, contra **ADEMIR QUINTERO GOMEZ, LUZ KARINA MEDINA GONZALEZ y SERVICIOS INDUSTRIALES KSA S.A.S.**

A la misma désele el trámite previsto en el Capítulo I del título I del Libro Tercero del C. General del Proceso en concordancia con los lineamientos que para el efecto consagra el art. 368 ibidem.

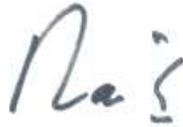
2.- De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art. 369 C.G.P.).

3.- Notifíquese este auto a la parte pasiva personalmente conforme a los artículos 290 a 292 del C. General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

4. REQUERIR a la apoderada de la parte actora para que, **CITE al señor JOSE HERNEY GOMEZ RENDON**, en calidad de acreedor hipotecario dentro del presente proceso.

5. RECONOCER personería a la abogada Dra. **SILVIA GUISELA ROMERO ROMERO**, portadora de la T.P. No. 141.035 del C. Superior de la Judicatura para que actúe como apoderada de la parte demandante, con las facultades y para los fines del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE



El Juez,

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN ESTADO No. **015** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES DEL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

SANTIAGO DE CALI, **01 DE FEBRERO DE 2023**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

*